
Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el texto del Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3374, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.- INCORPORASE en el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia (C.A.E.U.), aprobado por Ordenanza Municipal 3078, en las siguientes posiciones:

- F.06.20- Guarda de Vehículos de 10000 m2 con una alícuota de 0,25 por mil;
- F.06.21- Guarda de Vehículos, mayor de 5000 y hasta 9999 m2 con una alícuota de 0,19 por mil;
- F.06.23- Guarda de Vehículos, mayor de 2000 y hasta 4999 m2 con una alícuota de 0,14 por mil;
- F.06.22- Guarda de Vehículos, mayor de 1000 y hasta 1999 m2 con una alícuota de 0,09 por mil;
- F.06.24- Guarda de Vehículos, menor de 1000 m2 con una alícuota de 0,05 por mil.”

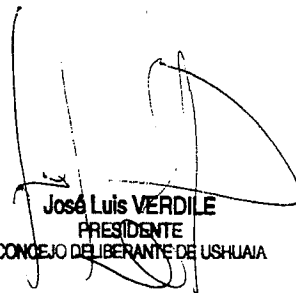
ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3491

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/03/2009.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.O.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2009

VISTO el expediente N° CD-1762-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3374.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 152 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3491, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 04/03/2009, por medio de la cual se modifica el texto del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3374. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 333 /2009.-

am.

Cdo. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia